

ES COPIA FIEL

Nº 213 -2013-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
CENTRAL TELEFONICA 5580186  
FAX 5580090

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 de Julio 2013

Visto el Expediente Nº 008166-2013, que contiene el Memorando Nº 1221-2013-OL-HNSEB del 15 de julio de 2013; el Memorando Nº 1210-2013-OEA-HNSEB del 11 de julio de 2013; el Informe Nº 076-2013-OL-HNSEB del 8 de julio de 2013; el Memorando Nº 829-2013-OEPE-HNSEB del 4 de julio de 2013; el Memorando Nº 766-CERT.2013-OF.L-E.Q.C.PyC.-HNSEB del 1 de julio de 2013; Memorándum Nº 335-2013-DF-HSEB del 24 de junio de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, es función de cada Entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con dependencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, indica la forma y contenido del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el artículo 8º del citado Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular del Pliego, debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación;

Que, el numeral 6.3 del acápite IV referido a Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE del 8 de junio de 2009, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el numeral 6.2 de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las



y C.-HNSEB del 1 de julio de 2013, solicitó la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 000776 registrada en el sistema SIAF para la realización del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Impresión para Recetas Únicas Estandarizadas", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 49, 740.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), Meta 0124 y Clasificador 23.22.44;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 829-2013-OEPE-HSEB del 4 de julio de 2013, ha procedido a aprobar vía SIAF la nota de certificación presupuestal N° 00776 por un monto de S/ 20, 725.00 (Veinte Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) cuya fuente de financiamiento es Recaudaciones Directamente Recaudadas que garantizará la ejecución de lo solicitado para el periodo presupuestal 2013 y mediante el Memorando N° 1210-2013-OEA-HNSEB del 11 de julio de 2013, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración garantiza los recursos suficientes para la ejecución de gasto del periodo 2014 del proceso de selección antes acotado, por el importe de S/. 29, 015.00 (Veintinueve Mil Quince con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2013-SA-DG-HNSEB de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, concordante con lo establecido en el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, estando a lo precedentemente expuesto es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el ejercicio fiscal correspondiente al año en curso, incluyendo el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Impresión de Receta Única Estandarizada", debiendo dictarse el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

De conformidad con la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013"; el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria la Ley N° 29873; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM del 09 de julio de 2003, modificado mediante Resolución Ministerial N° 124-2008-SA/DM del 29 de febrero de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por Resolución Directoral N° 026-2013-SA-DG-HNSEB de fecha 17 de enero del 2013.

**Artículo 2°.-** Aprobar la **INCLUSION** del proceso de Selección que a continuación se detalla:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REF. (TOTAL)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FOJAS
Adjudicación Directa Selectiva	"Servicio de Impresión de Receta Única Estandarizada"	S/. 49, 740.00	Recursos Directamente Recaudados (RDR)	13

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración la implementación y ejecución de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales correspondiente al ejercicio 2013, así como la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V – LIMA CIUDAD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
CENTRAL TELEFONICA 5580186  
FAX 5580090



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 de julio 2013

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

Regístrese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Sergio E. Bernales  
Personas que nos cuidan Personas

Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. Nº 23856

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 23 JUL. 2013

JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA



JAAT/JMMT/jmmt

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA.
- ( ) OEPE.
- ( ) OAJ.
- ( ) OL.
- ( ) OCI
- ( ) Archivo



